



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA LA REAL

JOSÉ-MIGUEL MARTÍNEZ RASCÓN, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Higuera la Real,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025, adoptó entre otros el acuerdo que transcrito literalmente dice lo que sigue:

007. Aprobación de convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos 2024/2025 (expediente 335/2025)

se somete a la consideración del Pleno la propuesta de convocatoria de los premios a los mejores expedientes académicos correspondiente al curso escolar 2024/2025, en la que se mantienen las categorías de años anteriores y se realiza únicamente la introducción de una nueva categoría correspondiente a las personas que hayan finalizado alguno de los niveles correspondientes a los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida impartidos en el municipio.

Finalizada la deliberación, se acuerda por unanimidad de los presentes lo que sigue:

Primero.- Aprobar la convocatoria de los premios a los mejores expedientes académicos correspondiente al curso escolar 2024/2025, conforme a los siguientes extremos:

- Objeto de la ayuda: premios a los mejores expedientes académicos del curso académico 2024/2025 en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior y Grados universitarios, así como la finalización de etapas en enseñanzas dirigidas a personas con especiales dificultades y en los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida.
- Requisitos de los participantes:
 - Haber finalizado en el curso al que se refiera la convocatoria una etapa de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior y Grado universitario, en centros educativos públicos u homologados, con una nota media igual o superior a 7 en un baremo entre 0 y 10, o en otros niveles dirigidos a personas con especiales dificultades o correspondientes a los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, en su categoría específica .
 - Estar empadronado en el municipio de Higuera la Real con una antigüedad superior a 6 meses, desde la fecha de publicación de la convocatoria.
 - Encontrarse al corriente de obligaciones fiscales y sociales y no estar incurso en causa de prohibición para obtener subvenciones públicas.



- En el caso de ser menor de edad, contar con autorización del padre, madre o tutor.
- Importe de los premios:
 - Premio al mejor expediente de Educación Primaria: con una dotación económica de 300 euros y diploma conmemorativo.
 - Premio al mejor expediente de Educación Secundaria Obligatoria: con una dotación económica de 400 euros y diploma conmemorativo.
 - Premio al mejor expediente de Ciclo Formativo de Grado Medio: con una dotación económica de 400 euros y diploma conmemorativo.
 - Premio al mejor expediente de Bachillerato: con una dotación económica de 600 euros y diploma conmemorativo.
 - Premio al mejor expediente de Ciclo Formativo de Grado Superior: con una dotación económica de 600 euros y diploma conmemorativo.
 - Premio al mejor expediente de Grado Universitario: con una dotación económica de 1.000 euros y diploma conmemorativo.
 - Premio excepcional del jurado para niveles dirigidos a personas con especiales dificultades: con una dotación económica de 400 euros y diploma conmemorativo.
 - Premio excepcional del jurado para personas que hayan finalizado alguno de los niveles correspondientes a los distintos Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida: con una dotación económica de 200 euros y diploma conmemorativo.

Adicionalmente, se entregará un diploma a todos los participantes que no hubieran obtenido premio en su categoría.

En las categorías donde se premie a más de una persona participante, el premio sería dividido entre todas las personas premiadas.

El importe de cada uno de los premios se fraccionará en dos mitades iguales, la primera abonada mediante transferencia bancaria y de libre disposición y la segunda mediante la emisión y entrega del número de cheques-comercio necesario para alcanzar el importe de dicha entrega parcial, a canjear en establecimientos comerciales adheridos. Cada cheque tendrá un importe nominal de 50 euros.

Los premios de importe igual o inferior a 50 euros serán satisfechos íntegramente mediante la entrega de un cheque por su importe.

- Solicitudes: Todas las personas interesadas en participar en los premios al mejor expediente académico deberán solicitar su participación dentro de plazo, aportando la siguiente documentación:
 - Modelo de solicitud normalizado (anexo publicado en sede electrónica).
 - DNI del solicitante.
 - DNI del padre, madre o tutor autorizante, en caso de menor de edad.
 - Certificado de empadronamiento.
 - Certificado del expediente académico o documento sustitutivo en el caso de categorías específicas.

La solicitud podrá suponer el otorgamiento de autorización expresa al Ayuntamiento de Higuera la Real para llevar a cabo todas aquellas actuaciones y consultas de datos existentes o aportados por otras administraciones públicas, a los efectos de la obtención de datos protegidos del solicitante en materia fiscal, de la Seguridad Social



y del Padrón Municipal de Habitantes, así como la declaración de estar incurso en causa de prohibición para obtener subvenciones públicas.

- Plazo de solicitud: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 10 de septiembre de 2025.
- Crédito presupuestario: aplicación 231.480 del Presupuesto General 2025 con un límite de 4.200,00 euros.
- Normativa aplicable: Bases reguladoras de la convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos del curso escolar, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de julio de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 9 siguiente.

Segundo.- Publicar anuncio de aprobación de la Convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión, de conformidad con lo prevenido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y para que así conste expido el presente documento que visa y sella el señor Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Luna Carretero.

[Documento fechado y firmado electrónicamente]

